



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los PCBs (Bifenilos Policlorados) conforman una familia de más de 200 compuestos químicos, denominados congéneres, cada uno de ellos está constituido básicamente por dos anillos bencénicos pudiendo estar unidos a uno y hasta diez átomos de cloro.

Los productos comerciales consisten en mezclas de diversos congéneres, que varían en grado de toxicidad, otorgando a las mezclas características tóxicas directamente vinculadas a sus componentes individuales. Estos productos fueron muy usados en diferentes aplicaciones industriales por sus propiedades aislantes e ignífugas.

En el año 1968 ocurrió un episodio de envenenamiento masivo en el oeste de Japón, recordado como Yusho o enfermedad del aceite, causado por ingestión de aceites de arroz contaminados con PCBs.

Otro incidente similar ocurrió en Taiwán, recordado como Yu-Cheng. Estudios y análisis realizados en los aceites e individuos afectados por estos accidentes, permitieron demostrar la presencia en los aceites de sustancias tóxicas, generadas por degradación térmica de los PCBs (dioxinas y furanos).

En los transformadores eléctricos de potencia se utiliza como refrigerante un fluido aislante dieléctrico especial.

Originalmente se empleaba un aceite mineral, pero en la búsqueda de mejoras en las propiedades y comportamientos funcionales se desarrollaron fluidos sintéticos, entre ellos los fluidos constituidos por compuestos clorados que presentaban cualidades ignífugas excelentes y que comercialmente fueron denominados askareles (PCBs). En 1976, tanto en Europa como en Estados Unidos se prohibió la producción, comercialización y uso de esta sustancia, no ocurriendo lo mismo en el resto de los países. A partir de allí, Estados Unidos emprendió un acelerado programa de eliminación de equipos que contengan PCBs.

En Brescia, Italia, están enfrentando problemas de salud de la población en la zona donde funcionó una fábrica de PCBs hasta el año 1984. Se han encontrado en la actualidad, a 70 metros de profundidad, napas de agua contaminadas con PCBs, habiendo llegado a instancias judiciales los casos denunciados.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En el ámbito mundial se realizan reuniones en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para determinar la eliminación total de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, entre los que se encuentran los PCBs. En el caso de las empresas proveedoras de energía eléctrica que los utilizan, en su mayoría han sido privatizadas y los capitales no son nacionales, razón por lo que corresponde entonces exigirles que apliquen las mismas normativas que rigen en sus países de origen.

Los PCBs pueden ingresar al cuerpo al ser absorbidos por vía respiratoria, dérmica o por ingestión, pueden provocar trastornos irritativos, respiratorios, lesiones cutáneas (cloracné) y manifestaciones tóxicas generales (pelos y uñas, digestivas, neurológicas, etc.) y además fue declarado como un desencadenante de cáncer por la Organización Mundial de la Salud.

En nuestro país la ley de tratamiento de residuos peligrosos N° 24.051 fue publicada en el Boletín Oficial el 17 de enero de 1.992 y fue reglamentada por el Decreto 831 en mayo de 1.993. La Resolución 369/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estableció normas para el uso, manipuleo y disposición de difenilos policlorados que se usan como refrigerantes en transformadores, capacitores, rectificadores, reactores y afines. El 29 de Julio de 2002 se publicó en el Boletín Oficial la ley 25.612, de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio.

En nuestra provincia se han sancionado al respecto las leyes N° 2626 "Pacto Ambiental", N° 2615 Adhesión al COFEMA", N° 2472 "Residuos Peligrosos", N° 3266 de "Impacto Ambiental" y recientemente se sancionó la ley N° 3.660 que establece el marco normativo para el uso de PCBs en todo el territorio provincial.

Los transformadores contaminados con PCBs que ha retirado del servicio la empresa EDERSA y que por disposición del CODEMA debían ser ubicados en la zona de Catriel, ante el amparo presentado por dicho municipio, fueron finalmente depositados en forma transitoria a la vera de la ruta provincial 4, a 40 kilómetros de su intersección con la ruta 250, zona de influencia de la municipalidad de Pomona. Este lugar no reúne las condiciones de seguridad necesarias para almacenamiento de este tipo de residuo y ha generado en la comunidad de Pomona y su zona de influencia una reacción popular que demanda una urgente solución a este problema, que además de los consabidos riesgos para la salud, produce un alto impacto negativo sobre la economía de la región, caracterizada por la producción ganadera como zona libre de aftosa y frutihortícola de condición ecológica.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

COAUTORES: Miguel Alberto González, Oscar Eduardo Díaz,
Eduardo Alberto Rosso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo de Ecología y Medio Ambiente que en forma urgente determine la ubicación definitiva de los contenedores que contienen transformadores contaminados con PCB, que actualmente se encuentran a la vera de la ruta provincial n° 4, a 40 kilómetros de su intersección con la ruta provincial n° 250, en un sitio que reúna las condiciones estipuladas por la legislación vigente para la disposición de este tipo de residuos.

Artículo 2°.- De forma.